

NACIONES UNIDAS



**CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES**

UNDECIMO AÑO

755a. SESION • 5 DE NOVIEMBRE DE 1956

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/755/Rev.1)	1
Declaración del Secretario General	1
Aprobación del orden del día	2

S/PV.755

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,

el lunes 5 de noviembre de 1956 a las 20 horas.

Presidente: Sr. Nasrollah ENTEZAM (Irán).*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas Yugoeslavia.**Orden del día provisional (S/Agenda/755/Rev.1)**

1. Aprobación del programa.
2. Telegrama, del 5 de noviembre de 1956, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, relativo a "Incumplimiento por parte del Reino Unido, Francia e Israel, de la decisión de la Asamblea General adoptada el 2 de noviembre de 1956 en su período extraordinario de sesiones de emergencia y medidas que se deben tomar inmediatamente para contener la agresión que perpetraran dichos Estados contra Egipto".

Declaración del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como es sabido, esta sesión se ha convocado a solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a raíz del telegrama dirigido al Presidente del Consejo por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética [S/3736].

2. Antes de proceder a aprobar el orden del día, cedo la palabra al Secretario General.

3. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Agradezco al Presidente la oportunidad que me brinda de informar al Consejo de Seguridad sobre la situación tal como se presenta en este momento. El Consejo recordará que la resolución aprobada por la Asamblea General me autoriza a proseguir mis esfuerzos para lograr la cesación del fuego. Me parece que el Consejo deseará que le informe sobre ese punto.

4. En respuesta a la petición solicitando la cesación del fuego, que debía ser efectiva el 4 de noviembre a las 24 horas, hora de Nueva York, los Gobiernos de Francia y el Reino Unido informaron al Secretario General que cesarían toda acción militar tan pronto como los Gobiernos de Israel y de Egipto manifestaran que aceptaban la fuerza internacional con las funciones prescritas, y que las Naciones Unidas aprobaran el plan, respecto de dicha fuerza.

5. Al aprobar la resolución [1000 (ES-I)] de 5 de noviembre de 1956 que dispone el establecimiento de un Mando de las Naciones Unidas, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha dado un primer paso decisivo con vistas a convertir en realidad la idea ya aceptada en principio de una Fuerza de las Naciones Unidas encargada de lograr la cesación de las hostilidades en cumplimiento de lo prescrito en la resolución [997 (ES-I)] del 2 de noviembre sobre esta cuestión.

6. El Gobierno de Egipto, en un mensaje que he recibido hoy, ha aceptado la resolución de la Asamblea General del 5 de noviembre, y por consiguiente puede considerarse que ha aceptado la creación de una fuerza internacional en las condiciones establecidas por las Naciones Unidas. Además, el Gobierno egipcio ha aceptado la petición del Secretario General acerca de que se lleve a efecto una cesación de fuego incondicional. Es de suponer que esta aceptación, aunque menciona el plazo establecido en mi petición es válida en general.

7. Hoy he recibido del Gobierno de Israel, como aclaración a su primera respuesta a mi pedido de cesación del fuego, una declaración en la que se informa que en vista de que Egipto ha aceptado la orden de cesación del fuego, Israel desea confirmar que también está dispuesto a convenir en ello.

8. Por consiguiente, parece que las condiciones para la cesación del fuego dependen de la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre el plan para establecer una fuerza internacional. El Consejo sabe que, siguiendo las instrucciones de la Asamblea General, espero poder presentar mañana ese plan, en cumplimiento de la primera decisión adoptada respecto a la creación del Mando de las Naciones Unidas. Sin embargo, en vista de la importancia de este problema particular y de la situación en que estamos respecto de la cesación del fuego, y teniendo en cuenta los progresos realizados, me pareció oportuno pedir, con toda urgencia, nuevas aclaraciones que permitan continuar los progresos.

9. También debo mencionar aquí que esta tarde he recibido una carta del Representante Permanente del Reino Unido que he hecho distribuir a los miembros del Consejo de Seguridad. Un punto de esta carta tiene, a mi juicio, importancia especial para el informe que me he permitido presentar. Es el siguiente: el representante del Reino Unido dice que se han dado órdenes para que cesen inmediatamente todos los bombardeos en Egipto.

10. Ruego al Consejo que me excuse por haber hablado de una cuestión que es en cierto modo, ajena a los debates del Consejo, pero lo he hecho por creer que los progresos realizados en el curso del día tienen importancia para sus deliberaciones.

11. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha pedido la palabra. ¿Desea intervenir antes o después de aprobado el orden del día?

12. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Desearía decir simplemente algunas palabras para demostrar que la cuestión propuesta por el Gobierno de la

URSS conserva su actualidad aun después de las explicaciones del Secretario General.

13. Es inútil que relate los antecedentes de esta cuestión, que todos conocen. Desearía simplemente agregar a las explicaciones del Secretario General una cita del documento que ha mencionado. La carta del 5 de noviembre, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido¹ contiene efectivamente esta frase que yo cito en inglés porque no tengo la traducción en ruso:

“En consecuencia, se han dado órdenes de que todos los bombardeos cesen inmediatamente en todo Egipto.”

Esa es la frase que ha mencionado el Secretario General. Pero a esta frase sigue otra que el Secretario General, lamentablemente, no ha leído y que dice:

“Cualquier otra forma de acción aérea, por oposición a la de bombardeo, se limitará a apoyar las operaciones que sean necesarias en la zona del Canal.”

Si no entiendo mal, esto significa que habrá necesidad de ciertas operaciones en la zona del Canal. ¿Qué operaciones serán éstas? ¿Serán las que se nos han indicado en sesiones anteriores del Consejo de Seguridad? Estas operaciones se harán con protección aérea. No irán acompañadas de bombardeos, sino de otros métodos. De estos métodos, conozco dos; los especialistas podrían encontrar otros. Hay, por ejemplo, el lanzamiento de paracaidistas. Esa es también una forma de protección aérea. Si no se bombardea podrían utilizarse, por ejemplo, proyectiles cohete. Esto no sería un bombardeo. En otras palabras, esta reserva que se hace en cuanto a las operaciones, nos permite decir que no ha perdido nada de su actualidad la cuestión que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pide al Consejo de Seguridad que incluya en su orden del día.

14. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de Yugoslavia había pedido la palabra para hacer una declaración que no está relacionada con el orden del día de esta sesión. En vista de las circunstancias, voy a acceder a su solicitud. Por lo tanto, si no hay objeciones concederé la palabra al representante de Yugoslavia.

15. Sr. BRILEJ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Desearía aclarar la posición de mi delegación sobre la aprobación del orden del día que figuran en el documento S/Agenda/755/Rev.1.

16. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Le ruego me perdone la interrupción, pero me había parecido comprender que su intervención no se refería a la aprobación del orden del día.

17. Sr. BRILEJ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Evidentemente ha habido una mala interpretación.

18. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En ese caso, si el Secretario General desea hablar, le concederé la palabra.

19. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Deseo hablar sólo un minuto. Estoy seguro de que

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, Primer Período Extraordinario de Sesiones de Emergencia, Anexos, tema 5 del programa, documento A/3299.

no existe ningún disenso entre el representante de la URSS y yo. Me pareció que podía citar sólo una frase porque había dado instrucciones de que la carta se depositara en la mesa del Consejo para que todos los miembros pudieran leerla. Al elegir entre los muchos sucesos de este día, me guié por el deseo de señalar los aspectos en que se había registrado algún progreso.

Aprobación del orden del día

20. Sr. BRILEJ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Mi delegación votará a favor de la aprobación del orden del día contenido en el documento S/Agenda/755/Rev.1 y que se refiere al “Incumplimiento por parte del Reino Unido, Francia e Israel, de la decisión de la Asamblea General adoptada el 2 de noviembre de 1956, en su período extraordinario de sesiones de emergencia, y medidas que se deben tomar inmediatamente para contener la agresión que perpetran dichos Estados contra Egipto”.

21. Mi voto a favor de la aprobación del orden del día no prejuzga la actitud de mi delegación respecto a toda propuesta de fondo que pueda presentarse sobre este tema, cuya redacción corresponde a la situación actual en el Oriente Medio.

22. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): La observación que voy a hacer es puramente de procedimiento. Ignoro si los miembros del Consejo piensan formular objeciones al orden del día. Por mi parte, considero que la cuestión es demasiado importante para no someterla a votación formal, aun en ausencia de objeciones expresas.

23. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Alguien desea formular alguna otra observación? Si no he entendido mal el representante de Bélgica no pide que se ponga a votación el orden del día.

24. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Por el contrario, eso es lo que he pedido.

25. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En vista de que se ha formulado una objeción corresponde poner a votación la aprobación del orden del día.

26. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): He aclarado que pedía simplemente una votación formal sobre el orden del día.

27. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la aprobación del orden del día que figura en el documento S/Agenda/755/Rev.1.

Se procede a votación nominal.

Votos a favor: Irán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Bélgica, Cuba, China, Perú.

Por 4 votos contra 3 y 4 abstenciones, queda rechazado el orden del día provisional.

28. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Ayer nos enteramos de la carnicería que Moscú estaba cometiendo contra el pueblo de Hungría escudándose en supuestas negociaciones. Ahora se nos ha presentado una propuesta de la URSS. Yo digo con toda

franqueza que la misma representa el sombrío colmo del cinismo y de la indiferencia por los valores de la moral internacional. El proyecto de resolución presentado por la URSS contiene la propuesta inconcebible de que se envíen a Egipto fuerzas militares de la URSS y de los Estados Unidos, a menos que las hostilidades cesen en un plazo de 12 horas.

29. Esto convertiría a Egipto en un campo de batalla aun mayor. El hecho es que las Naciones Unidas, por intermedio de la Asamblea General, han adoptado y continúan adoptando medidas en relación con la situación en Egipto. Se ha ordenado la cesación del fuego y la retirada de todas las fuerzas de Egipto y se ha creado un Mando de las Naciones Unidas para una fuerza internacional de emergencia que asegure y vigile la cesación de las hostilidades. El Secretario General está haciendo todo lo posible para lograr la cesación del fuego, la retirada de las fuerzas y la creación del Mando de las Naciones Unidas. Su informe de esta noche al Consejo de Seguridad indica que está realizando progresos y entiendo que espera presentar otro informe mañana en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General. La Asamblea General y el Secretario General se ocupan activamente de la cuestión relativa a las hostilidades en Egipto. Nosotros debemos prestarles toda la asistencia posible y, a juicio de los Estados Unidos, las medidas propuestas por el Gobierno de la URSS serían contrarias a los esfuerzos de la Asamblea General y del Secretario General. Por estas razones, no podemos apoyar la propuesta de la URSS.

30. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En la primera sesión del período extraordinario de sesiones de emergencia, la Asamblea General aprobó una resolución [997 (ES-I)] destinada a poner fin a las operaciones militares emprendidas por el Reino Unido, Francia e Israel contra Egipto. Según dice esta resolución, la Asamblea General:

“Insta, como cuestión de máxima urgencia, a todas las partes que actualmente participan en hostilidades en la zona, a que convengan inmediatamente en una cesación del fuego, incluso en la suspensión del envío de fuerzas militares y de armas a la zona”;

Además, la Asamblea General:

“Insta a las partes en los Acuerdos de Armisticio a que retiren inmediatamente todas las fuerzas tras las líneas de armisticio, a que desistan de cruzar las líneas de armisticio para efectuar incursiones en territorio vecino, y a que observen escrupulosamente las disposiciones de los Acuerdos de Armisticio;”

31. Los Gobiernos del Reino Unido y de Francia han rechazado la recomendación de la Asamblea General que ofrecía la posibilidad de hacer cesar las operaciones militares y de soluciones la situación en el Oriente Medio. En su respuesta a la resolución de la Asamblea General, estas dos Potencias, no sólo han manifestado la intención de proseguir sus actos agresivos contra la República de Egipto; han llegado hasta a imponer una nueva condición que agrava aún más la situación.

32. Como consecuencia, la Asamblea General aprobó el 4 de noviembre una nueva resolución [999 (ES-I)] en la cual reafirmó su resolución del 2 de noviembre, pidió una vez más a las partes que acataran las disposiciones de dicha resolución, y autorizó al Secretario General a hacer inmediatamente los arreglos necesarios con las par-

tes interesadas para el cumplimiento de la cesación del fuego y para la suspensión del envío de fuerzas militares y de armas a la zona. Además, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informase cuanto antes sobre el acatamiento de estas medidas y, en todo caso, a más tardar 12 horas después de la aprobación de esa resolución.

33. También esta resolución de la Asamblea General ha quedado sin efecto. Los Gobiernos del Reino Unido, Francia e Israel adoptaron una táctica dilatoria con la intención manifiesta de hacer fracasar la resolución relativa a la cesación inmediata de la agresión contra Egipto. Al tiempo que diferían por todos los medios posibles su respuesta sobre el fondo de la resolución de la Asamblea General del 4 de noviembre, los Gobiernos del Reino Unido y de Francia trataban de distraer a la opinión pública y a nuestra Organización diciendo que estaban estudiando atentamente esta resolución.

34. Los Gobiernos del Reino Unido y de Francia han aprovechado el tiempo ganado con estas maniobras y dilaciones para preparar la invasión armada de Egipto. Para desangrar al pueblo egipcio, para quebrar su voluntad de resistir la invasión extranjera, han recurrido a inhumanos bombardeos en masa. Sólo después de haber comenzado las operaciones de desembarco de las tropas en el territorio de Egipto el Reino Unido y Francia enviaron a la Asamblea General su respuesta sobre la resolución del 4 de noviembre. La respuesta de estos Gobiernos sólo puede interpretarse como una negativa a cumplir la petición de las Naciones Unidas de poner fin inmediatamente a los actos agresivos contra Egipto. El propósito de la resolución de la Asamblea General era que cesaran inmediatamente las operaciones.

35. Esta respuesta de los Gobiernos del Reino Unido y de Francia no es otra cosa que un nuevo ultimátum, dirigido esta vez no sólo a la víctima de la agresión armada, Egipto, sino además a la Organización de las Naciones Unidas.

36. Al subordinar la cesación de las operaciones militares a la aceptación de las condiciones que para cesar el fuego impone Israel —el propio país que ha servido de instrumento para que se desencadene la intervención anglo-francesa en Egipto y que hoy formula abiertamente reivindicaciones territoriales a la víctima de la agresión, Egipto— el Reino Unido y Francia tratan, por una parte, de prolongar la agresión contra el pueblo egipcio y, por otra, de imponer a las Naciones Unidas una solución de la cuestión de Suez y Palestina mediante la amenaza y el empleo de la fuerza.

37. La agresión no provocada cometida por el Reino Unido, Francia e Israel ha adquirido un nuevo carácter, aún más amenazador, y existe el peligro de que pueda transformarse en una nueva guerra mundial. El Reino Unido y Francia han comenzado a invadir el territorio egipcio con fuerzas de importancia.

38. El Secretario General ha informado al Consejo sobre hechos que, a su juicio, representan un progreso hacia la cesación del fuego. Ahora bien, la situación no ha cambiado en absoluto puesto que hoy ha comenzado la invasión a Egipto con tropas paracaidistas. En la carta dirigida al Secretario General², de la cual he leído un pasaje,

² Véase la nota 1.

el Gobierno del Reino Unido no hace ninguna promesa. Simplemente declara: "...se han dado órdenes de que todos los bombardeos cesen... Cualquier otra forma de acción aérea... se limitará a apoyar las operaciones que sean necesarias en la zona del Canal".

39. Como ya he dicho, no se ha alterado la intención de proseguir las operaciones en la zona del Canal. Esta intención, declarada desde el principio, es la siguiente: el objetivo de todas las operaciones de las tropas británicas y francesas contra Egipto es ocupar la zona del Canal por la fuerza armada.

40. Por consiguiente, la situación no se ha modificado. En su carta, el Gobierno del Reino Unido no hace ninguna promesa. Así pues, ante los ojos del mundo entero se está librando una guerra de agresión contra Egipto, contra los pueblos árabes, cuyo único crimen es defender su libertad y su independencia.

41. A juicio de la delegación de la URSS, la situación en Egipto exige que las Naciones Unidas adopten medidas inmediatas y enérgicas. Si no las adoptan, perderán su prestigio ante la humanidad y se desplomarán. El Gobierno de la URSS opina que es indispensable adoptar medidas eficaces para poner fin a la agresión contra Egipto y extinguir el foco bélico en el Oriente Medio.

42. El Gobierno de la URSS propone la adopción de medidas en conformidad con el Artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución que ha presentado al Consejo [S/3736] y que este último se ha negado a examinar, el Consejo de Seguridad:

"Considera indispensable, en conformidad con el Artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los Estados Unidos de América y la URSS en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad que poseen importantes fuerzas aéreas y navales presten asistencia militar y de otra índole a la República de Egipto, víctima de la agresión, proporcionándole fuerzas aéreas y navales, unidades militares, voluntarios, instructores militares y otras formas de asistencia, en el caso de que el Reino Unido, Francia e Israel no acaten esta resolución en los plazos señalados."

El proyecto de resolución en cuestión expresa además que el Consejo de Seguridad:

"Considerando la necesidad de adoptar medidas para poner fin a la agresión..."

"Propone a los Gobiernos del Reino Unido, Francia e Israel que cesen inmediatamente y a más tardar, en el plazo de 12 horas a contar de la adopción de esta resolución, toda acción militar dirigida contra Egipto y retiren en el término de tres días las tropas que han invadido Egipto."

43. El Consejo de Seguridad se ha negado no sólo a examinar este proyecto de resolución sino hasta a examinar la cuestión del incumplimiento por el Reino Unido y Francia de una decisión de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad ha desechado sin debate previo el examen de esta cuestión.

44. El Sr. Lodge emplea con frecuencia la palabra "cinismo". Me limitaré a hacerle notar que lo que es verdaderamente cínico es empujar al Consejo de Seguridad

por el camino de la inacción, cuando la agresión del Reino Unido y de Francia contra Egipto prosigue a toda marcha. ¿No cree que limitando así la función del Consejo de Seguridad y reduciéndole a la inacción se incita a los agresores a proseguir sus operaciones?

45. Terminaré mi intervención con las observaciones siguientes. Los miembros del Consejo de Seguridad que han rechazado la inclusión de esta cuestión en el orden del día han asumido una grave responsabilidad, al poner al Consejo en un momento tan crítico, en la imposibilidad de obrar y de desempeñar las funciones que le encomienda la Carta. Si el conflicto se extiende y la situación se agrava en esta región, toda la responsabilidad recaerá sobre los miembros del Consejo que han votado contra la inclusión de esta cuestión en el orden del día y, principalmente, sobre los Estados Unidos de América.

46. Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba): La delegación de Cuba se abstuvo en la votación sobre el orden del día y no votó en contra porque, dada la urgencia con que fué convocada esta sesión, no ha tenido tiempo de poder remitir al Gobierno de La Habana el proyecto de resolución de la Unión Soviética.

47. Pero la delegación de Cuba quiere hacer constar al mismo tiempo que entiende que el Consejo de Seguridad no es competente para conocer de este problema, porque precisamente está en manos de la Asamblea General. Lo que pretende el proyecto de la Unión Soviética es variar una resolución tomada, precisamente en el día de ayer, sobre una fuerza internacional de las Naciones Unidas; y trata de variarla sustituyendo naciones tan dignas de confianza como Noruega, Colombia, Dinamarca, Finlandia, Nueva Zelandia y Canadá por la Unión Soviética. Esto, desde luego, resultaría, a mi juicio, perjudicial para los intereses de las Naciones Unidas y para los intereses del pueblo egipcio, porque si la Unión Soviética por medio de sus fuerzas va a imponer la paz en Egipto en la misma forma que ha hecho en Hungría, con toda seguridad, pues, que serían más de 50.000 los muertos entre mujeres, hombres y niños. Esto, desde luego, no lo podría votar, a sabiendas de que así ocurriría, la delegación de Cuba.

48. Yo entiendo que se han obtenido grandes adelantos en este problema, como lo ha manifestado el Secretario General. Se ha logrado una oferta de cese del fuego por las partes interesadas, ya está formada la fuerza internacional y si se aprobara el proyecto de resolución de la Unión Soviética tendríamos que comenzar de nuevo, y si se dejara que la Unión Soviética se estableciera con sus tropas en territorio egipcio, entonces necesitaríamos designar una enorme fuerza internacional para sacarlos de nuevo de ahí, porque del lugar donde ellos han puesto su planta nunca han salido. Por lo tanto, Cuba no acepta tener esa responsabilidad.

49. Yo espero, por otra parte, que el Secretario General también labore activamente para ver cómo se logra avanzar en el problema de Hungría. Las últimas noticias son desoladoras: continúa la matanza de húngaros indefensos. Y como también ése es un acuerdo de la Asamblea General, estoy seguro de que el Secretario General actuará para lograr con la mayor rapidez la retirada de las tropas soviéticas que están ocupando Hungría y martirizando al pueblo húngaro.

50. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Según entiendo, la URSS propone esencialmente que todos los Estados Miembros, y especialmente los Estados Unidos y la URSS, se unan contra el Reino Unido y Francia, con la aprobación y bendición de las Naciones Unidas. No me parece exagerado decir que ésta es una propuesta imposible para las Naciones Unidas y que evidentemente no tienen ningún significado para las Naciones Unidas. Se trata de que dos miembros permanentes del Consejo se unan contra otros dos miembros permanentes. Las Naciones Unidas se fundaron sobre el supuesto de que habría unidad entre esas cuatro grandes Potencias, y su eficacia se basa en ese supuesto. Naturalmente, la falta de cooperación de la URSS en la labor de preservar la paz y seguridad internacionales ha convertido a las Naciones Unidas, en ese aspecto, en un órgano ineficaz para preservar la paz y la seguridad internacionales. Esto explica por qué el Reino Unido y Francia se han creído obligados a intervenir en la situación de urgencia que creó la invasión de Egipto por Israel. El Reino Unido y Francia se creyeron obligados a intervenir a fin de evitar una conflagración, y mantener la paz y la seguridad cuando, por las razones que ya he expuesto muchas veces, no era posible esperar que el Consejo de Seguridad actuara con la rapidez necesaria. Intervenimos debido a esta grave situación.

51. Por otra parte, estamos dispuestos a traspasar nuestra responsabilidad a las Naciones Unidas. Los Gobiernos del Reino Unido y Francia cesarán toda acción militar tan pronto las Naciones Unidas aprueben un plan para crear una fuerza internacional con los objetivos que son ya demasiado conocidos para que sea necesario repetirlos.

52. Creo que el Consejo de Seguridad ha estado muy acertado al rechazar hasta la idea de examinar esta propuesta de la URSS.

53. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Mi voto ha sido determinado por el carácter insólito de la repentina iniciativa del Gobierno de la URSS. La Asamblea General reunida en período extraordinario de sesiones de emergencia está deliberando y aprobando recomendaciones sobre la cuestión egipcia. Lo hace en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad en favor de la cual ha votado la URSS. Si el Consejo de Seguridad tratara la cuestión como se le ha pedido, paralizaría a la Asamblea General porque es evidente que en la Carta se ha querido impedir la confusión y el posible conflicto que resultarían si estos dos órganos trataran la misma cuestión al mismo tiempo.

54. No comprendo cuáles son los móviles de la iniciativa de la URSS. No veo, en todo caso, cómo esta iniciativa puede servir la causa de la paz. Más bien me parece que podría comprometer el éxito de los esfuerzos que hace en estos momentos la Asamblea General.

55. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Rara vez mi delegación ha votado en contra de la inclusión de un nuevo tema en el orden del día. En realidad, mi delegación se ha abstenido rara vez de votar sobre la aprobación de un orden del día. Siempre hemos actuado con espíritu liberal a ese respecto. Cuando hay dudas, las pasamos por alto y votamos a favor de la propuesta. En este caso me resulta imposible llevar mi liberalidad al extremo de votar a favor de la aprobación del orden del día.

56. A mi juicio, las gestiones iniciadas en el período especial de sesiones de la Asamblea General para restablecer

la paz, han hecho notables progresos. Cada uno tiene derecho a su propia opinión acerca de si esos progresos son suficientemente rápidos; por mi parte, desearía que fueran más rápidos. Sin embargo, en vista de las dificultades inherentes a ese proceso, mi delegación considera que sería aconsejable tener paciencia por algún tiempo más. Tuve el temor de que el hecho de iniciar el debate aquí y, especialmente, el examen de la propuesta de la URSS, sólo serviría para entorpecer los trabajos para restablecer la paz ha comenzado con tan buenos auspicios la Asamblea General en este período extraordinario de sesiones. Por esta razón, mi delegación se abstuvo en la votación.

57. Sr. BELAUNDE (Perú): Una de las bases de nuestra Organización — y en realidad, de toda organización — es evitar la doble competencia, o sea una doble jurisdicción. Así como la Asamblea General no puede conocer de ningún asunto de que esté conociendo el Consejo, es evidente, por lógica natural, que el Consejo no puede tampoco conocer de un asunto del cual esté conociendo plenamente la Asamblea General, y precisamente a mérito de una resolución de procedimiento del Consejo.

58. La Asamblea General ha tomado conocimiento de todo el problema del Cercano Oriente. Y no ha tomado conocimiento de él solamente para producir una resolución general y, con esa resolución, dejar concluida su competencia. Ha tomado una resolución que inicia un proceso de resoluciones, que ha establecido un mandato, además del requerimiento de las partes. El mandatario a cuyo cargo, en plena confianza, está este proceso de arreglo pacífico es el Secretario General. El Secretario General día a día nos esta dando cuenta de sus gestiones. Acaba de hacerlo en el Consejo de Seguridad a título informativo. Lo tiene que hacer, dentro del plazo fijado por la resolución propuesta por el Canadá, a la Asamblea General. Nos dice hoy que sus gestiones están en proceso de realizarse, aunque no con la velocidad que él querría. Lo cierto es, pues, que hoy tenemos un proceso de obra pacífica, de acuerdos que están iniciándose entre las partes, de aproximaciones necesarias para llegar a la paz. Nada autorizaría al Consejo, ni la Carta, ni mucho menos los términos explícitos de la resolución "Unión pro paz", términos que conocemos los que intervenimos en el largo debate como consecuencia del cual esa resolución se adoptó, nada autorizaría — digo — al Consejo para declararse ahora competente en el problema y determinar una especie de suspensión injustificada, y a todas luces inconveniente, de la obra que está realizando la Asamblea General que representa en estos momentos el criterio de la humanidad entera y que recibe todo su apoyo.

59. Por consiguiente, desde el punto de vista estrictamente jurídico hemos hecho bien en no incluir en el orden del día el proyecto de la URSS.

60. Pero yo tengo otra razón jurídica más para no haber apoyado su inclusión. En el proceso de la paz hay diversas etapas, y todos los miembros del Consejo las conocen. Estamos en la etapa de aplicación de las medidas provisionales, de las medidas que tienen por objeto inmediato que la situación no se agrave. Es evidente que no se puede pasar a otro género de medidas sin haber agotado las medidas provisionales y sin haber tomado nota de los grandes obstáculos que pudieran presentarse para el éxito de esas medidas provisionales. Es evidente que la finalidad de la proposición soviética de incluir este tema ha sido dejar de lado la aplicación del Artículo

40 e invocar forzosamente, en este momento de pacificación o de proceso de aproximación de las partes y de cese del fuego y suspensión de las hostilidades, medidas mucho más radicales.

61. De manera que yo me he abstenido formalmente porque he preferido darle esa forma a mi voto debido a la circunstancia invocada ya por el representante de Cuba de que no he tenido tiempo de comunicar a mi Gobierno el proyecto de la Unión Soviética, y lo correcto en esos casos es la abstención, tanto más cuanto que esa abstención, por su naturaleza y sus efectos, representa la negativa a la proposición de la URSS de incluir en el orden del día del Consejo el tema que había propuesto.

62. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): La Asamblea General está considerando en estos momentos la situación en el Oriente Medio. La cuestión cuya inclusión en el orden del día del Consejo de Seguridad acabamos de rechazar fué propuesta por el miembro permanente del Consejo que vetó la resolución del Consejo sobre Hungría, y que utiliza las poderosas fuerzas armadas de que dispone para reprimir de la manera más brutal los intentos que hace el pueblo de Hungría con el propósito de afirmar su independencia nacional.

63. Al proponer la inclusión de la cuestión en el orden del día la URSS ha dado prueba de un cinismo odioso y cruel. Es una tentativa manifiesta de introducir en la forma más abierta el período soviético en el Oriente Medio. ¿Cómo es posible que el país que está ahora subyugando a Budapest pueda presentarse aquí y adoptar, a la vez, la actitud de campeón de la Carta y campeón de los pueblos oprimidos? Es inverosímil que la URSS, que después de la guerra ha empleado su poderío militar para negar la libertad y elegir el régimen político de su preferencia a millones de seres humanos, pretenda hoy desempeñar el papel de acusador de países que en el mismo período han dado libertad e independencia a centenares de millones.

64. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En mi carácter de representante del Irán explicaré muy brevemente el voto de mi delegación. La mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad han estimado siempre, y mi delegación comparte enteramente este criterio, que la inclusión de un tema en el orden del día no prejuzga de ningún modo el fondo del problema. Mi delegación ha votado a favor de la inclusión porque cree que para comprender bien el sentido y alcance de un punto cuya inclusión pide una delegación, se impone, ante todo, incluirlo en el orden del día.

65. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Descartaría formular algunas observaciones respecto a las declaraciones que se han hecho en la sesión de hoy. Se han suscitado objeciones de orden jurídico contra la propuesta de la URSS, pero lamentablemente, el Consejo de Seguridad no ha tenido la oportunidad de examinarlas porque ni siquiera se ha incluido la cuestión en el orden del día. En realidad, estas objeciones carecen de fundamento.

66. Se ha dicho que si el Consejo de Seguridad siguiera el camino que sugiere la URSS, paralizaría la acción de la Asamblea General. Esa ha sido particularmente la objeción del representante de Bélgica. La respuesta es simple. La URSS ha presentado su propuesta sólo cuan-

do fué evidente que la presión moral de la Asamblea General no tenía eficacia sobre los países agresores. Esto no podría por lo tanto, hacer fracasar la decisión de la Asamblea. Por el contrario, contribuiría a su cumplimiento.

67. También se ha dicho, y éste es el argumento del representante del Reino Unido, que esta propuesta no tenía sentido en las Naciones Unidas. Debo citar el Artículo 42 de la Carta sobre el cual se funda, precisamente, la propuesta de la URSS. Este Artículo dice:

“Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostración, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.”

68. ¿Qué hay de incompatible con la Carta en nuestra propuesta? Examinémosla. Según el proyecto de resolución que la URSS ha presentado al Consejo de Seguridad [/3376] y que éste se ha negado a examinar.

“*Considera indispensable*, en conformidad con el Artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas, que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas”— el representante de Cuba advertirá que se trata de todos los Estados Miembros y no sólo de la URSS— “especialmente los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad que poseen importantes fuerzas aéreas y navales, presten asistencia militar y de otra índole a la República de Egipto, víctima de la agresión. . .”

69. Por consiguiente, todos los argumentos según los cuales la propuesta de la URSS se inspiraría en motivos ocultos están desprovistos de fundamentos y son insostenibles. Cuando hablamos de ayudar a la víctima de la agresión no se trata solamente de tropas de la URSS, sino de las de todos los Estados Miembros que estén dispuestos a aportar su concurso.

70. Esa es la situación. Por consiguiente, la propuesta de la URSS está en absoluta conformidad con la Carta. Deseo hacer notar al representante del Perú que la propuesta no viola en modo alguno la Carta; tampoco implica un conflicto de competencia entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El hecho de que la Asamblea se ocupe de cualquier cuestión no releva al Consejo de la obligación de actuar por su parte si la situación lo exige.

71. Esto es tanto más verdad cuanto que no incumbe a la Asamblea General actuar en virtud de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta titulado “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión”. La Asamblea no puede actuar en virtud del capítulo VII; así se estipula claramente en el Artículo 11 de la Carta que dice: “Toda la cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General. . .” En el caso actual en que se propone utilizar las fuerzas armadas de otros Miembros de la Organización, se trata de una “acción” en caso de amenaza contra la paz y ésa es el tipo de acción de que se habla en el

Artículo 42. Todas las objeciones basadas en la Carta carecen de validez. La propuesta de la URSS está en absoluta conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

72. Sir Pierson Dixon también ha intentado sostener que nuestra propuesta no tiene sentido porque prevé la acción de dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad contra otros dos miembros permanentes. Además, ha instado a la URSS a cooperar con los otros miembros permanentes del Consejo.

73. Puedo asegurar a Sir Pierson Dixon que la URSS está dispuesta a cooperar con todos los miembros permanentes del Consejo siempre que se trate de mantener la paz y la seguridad, pero no cuando se trata de cometer una agresión. Cuando se trata de consolidar la paz y la seguridad internacionales, la URSS está dispuesta a cooperar con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, con los miembros no permanentes del Consejo, con todos los Miembros de las Naciones Unidas.

74. Debo repetir una vez más que el hecho de que el Consejo de Seguridad haya rechazado sin examinar la propuesta soviética, impone una tremenda responsabilidad a los miembros del Consejo que se han opuesto a este examen.

75. En cuanto al argumento de que no se tienen instrucciones, tampoco es válido. No se trataba de proceder inmediatamente a votar sobre el proyecto de resolución; ni se ha querido examinarlo. Por eso, no cabe decir que no se tienen instrucciones y que no se puede votar sobre este proyecto. Repito que la responsabilidad de haber rechazado nuestra propuesta recae sobre los miembros del Consejo de Seguridad que se han negado a incluirlo en el orden del día.

76. Sr. ORDONNEAU (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia comparte el asombro y la sorpresa que la mayoría de los Miembros del Consejo acaban de expresar respecto a la iniciativa de la URSS.

77. Como dijo el representante de los Estados Unidos, si se aprobara una propuesta como la formulada las consecuencias serían inconcebibles. Esta aprobación pondría en grave peligro la paz del mundo.

78. Actualmente no existe el peligro de una guerra general. Las hostilidades entre Israel y Egipto parecen estar disminuyendo. La operación franco-británica que va a establecer sobre el Canal de Suez una barrera entre los com-

batientes responde a fines bien conocidos. Está limitada en el espacio y en el tiempo. Prepara la posible intervención de la fuerza internacional que la Asamblea aprobó ayer en principio.

79. Si la URSS interviniera, la situación presente degeneraría de inmediato en un conflicto que no podría limitarse.

80. El Consejo tiene, como dice el Artículo 24 de la Carta, la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Al adoptar la decisión de no incluir la propuesta de la URSS en su orden del día, acaba de tomar la única decisión posible esta noche.

81. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Desearía solamente referirme por un momento a la queja del representante de la URSS en el sentido de que el Consejo de Seguridad no ha querido siquiera examinar su proyecto de resolución. La sesión empezó a las 20; ahora son las 22.20 y durante 2 horas y 20 minutos no hemos hecho otra cosa que debatir su proyecto, aún después de no haberse aprobado el orden del día.

82. Por consiguiente, deseo decir que si lo que el representante de la URSS quería un debate — y me imagino que una persona que conoce las Naciones Unidas tan bien como él no podría, sinceramente, haber esperado otra cosa — lo ha conseguido ampliamente.

83. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Todos los miembros del Consejo han explicado su voto. Antes de levantar la sesión, concedo la palabra al representante de Yugoslavia que desea hacer una declaración muy breve.

84. Sr. BRILEJ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): En la última reunión del Consejo de Seguridad expliqué que tendría que abstenerme de participar en la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el documento S/3730/Rev.1 por la razón que expresé entonces. Pido ahora que mi voto se haga constar como abstención.

85. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La declaración del representante de Yugoslavia figurará en el acta de la sesión en que se votó sobre ese proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 22.25 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**
R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Maurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saorbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).
- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**
Melbourne University Press, 369/71 Lansdale Street, Melbourne C.1.
- AUSTRIA**
Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
- BELGICA**
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Perall, Bruxelles.
- BIRMANIA**
Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**
Livreria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.
- CAMBOJA**
Entreprise khmère de Librairie, Phnom-Penh.
- CANADA**
The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.
- CEILAN**
Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.
- COLOMBIA**
Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.
- COREA**
Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.
- COSTA RICA**
Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.
- CUBA**
La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- CHECOSLOVAQUIA**
Československý Sphaovatel, Národní Třída 9, Praha 1.
- CHILE**
Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.
- CHINA**
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.
- DINAMARCA**
Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**
Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EL SALVADOR**
Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESPAÑA**
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
Librería Mundi-Pressa, Castilla 37, Madrid.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA**
International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.
- FILIPINAS**
Alema's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**
Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).
- GHANA**
University Bookshop, University College of Ghana, P.O. Box Legon.
- GRECIA**
Kaufmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.
- GUATEMALA**
Sociedad Económica-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.
- HAITI**
Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Tegucigalpa.
- HONG KONG**
The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA**
Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi & Calcutta.
P. Varadachary & Co., Madras.
- INDONESIA**
Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN**
"Guliy", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.
- IRLANDA**
Stationery Office, Dublin.
- ISLANDIA**
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstræti 18, Reykjavik.
- ISRAEL**
Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.
- ITALIA**
Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.
- JAPON**
Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.
- JORDANIA**
Joseph I. Bahou & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.
- LIBANO**
Khayal's College Book Cooperative 92-94, rue Bliss, Beirut.
- LIBERIA**
J. Mamalu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MARRUECOS**
Bureau d'études et de participations Industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.
- MEXICO**
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augusttorg 7A, Oslo.
- NUEVA ZELANDIA**
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
- PAKISTAN**
The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3
- PANAMA**
José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.
- PARAGUAY**
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pre Franca No 39-43, Asunción.
- PERU**
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.
- PORTUGAL**
Livreria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO**
H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.
- REPUBLICA ARABE UNIDA**
Librería "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- REPUBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**
The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.
- SUECIA**
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A.B., Fredsgatan 7, Stockholm.
- SUIZA**
Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève, Hans Rounherdt, Kirchgasse 17, Zürich 1.
- TAIANDIA**
Promphon M.H. Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS**
Merhduramednaya Knjigo, Smolenskoye Ploshchad, Moscú.
- UNION SUDAFRICANA**
Von Schaik's Bookstore (Pty.) Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagoycho 1342, 1° piso, Montevideo.
- VENEZUELA**
Librería del Este, Av Miranda, No 57, Edif. Gallpón, Caracas.
- VIET-NAM**
Librairie-Papeterie Xuan Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigon.
- YUGOSLAVIA**
Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Dr. Yavna Produzeca, Jugoslavenska Knjigo, Terzija 27/11, Beograd.
Prezrieta, 5, Trg Brestiva i Jedinstva, Zagreb.

(6031)

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.), o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico
Reprinted in U.N.

Price: \$U.S. 0.15; 1/- stg.; Sw. fr. 0.50
(or equivalent in other currencies)

57-29226-October 1960-275